

DILIGENCIA: ACUERDO PARA GIRAR  
CITATORIO A TESTIGO  
FECHA: 19 DE JULIO DE 2014.  
HORA: 16:40.  
A.P.P. 045/2012.

005675

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil catorce, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Adscrito a la Subprocuraduría Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos,

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 68, 70, 73 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar el siguiente

R JUDICIAL  
de Primer  
ateria Penal  
dicial  
logos

**ACUERDO**

**VISTAS.**- Las constancias que integran la averiguación previa penal al rubro citado, se advierte la necesidad de recabar la declaración en calidad de testigo de [REDACTED] quien se advierte que pudiera proporcionar información relevante para el esclarecimiento de los hechos que se investigan; así mismo se desprende que [REDACTED] puede ser localizado en el domicilio ubicado en la calle

Coahuila, por lo que, esta autoridad **ACUERDA: Gírese atento citatorio** por medio de cédula en forma personal a [REDACTED] hágasele saber que deberá de presentarse con una identificación oficial con fotografía ante esta Representación Social, ubicada en la calle Guerrero número 601, segunda planta, de la colonia Centro de ciudad Allende, Coahuila, el día veintidós de julio de dos mil catorce a las veinte horas con cero minutos, previniéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región; además de que se empleará la fuerza pública si no comparece y se ordenará su presentación por conducto de la policía investigadora. Así mismo, se le previene de que si omite comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipificará penalmente como **DESACATO** previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado, y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94, 95, 117, 119, 221 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó, dictó y firmó el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Público quien da fe de sus propios actos.

COAHUILA DE ZARAGOZA  
19 DE JULIO DE 2014

**DOY FE**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE  
PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS,  
OFENDIDOS Y TESTIGOS

[REDACTED]

AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, REGIÓN NORTE I.

005676

ASUNTO: CATORIO.  
A.P.P. 045/2012.



PRESENTE.-

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro de la indagatoria señalada al rubro por este medio se le NOTIFICA que deberá presentarse ante esta Agencia investigadora del Ministerio Público, ubicada en la calle GUERRERO número 601 segunda planta de la colonia CENTRO de esta ciudad de Allende, Coahuila, con una identificación oficial con fotografía EL DÍA 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 20:00 HORAS, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter penal que le concierne su persona. Previniéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio consistente en una multa de DIEZ días de salario mínimo vigente en esta entidad, además de que SE EMPLEARÁ LA FUERZA PÚBLICA si no comparece y se ordenará su presentación mediante la policía. Así mismo, se le hace la prevención de que si omite comparecer sin motivo justificado su conducta se tipificará penalmente como DESACATO y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 94, 95, 117 fracciones I y II y 119 de la ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

R. JUDICIAL  
de Prime  
de esta  
ficial P.  
de las  
egras, Coahuila

AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO

ATENTAMENTE  
"SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
ALLENDE, COAHUILA A 19 DE JULIO DE 2014.  
EL(LA) AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA PARA LA  
INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE PERSONAS NO  
LOCALIZADAS ATENCIÓN A VICTIMAS, OFENDIDOS Y  
TESTIGOS



AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO

INCI

Se deposita el documento indicado

005677

DECLARACION TESTIMONIAL DEL (A) [REDACTED]

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2014

HORA: 20:00 HORAS

EN LA CIUDAD DE ALLENDE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DE HOY, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, legalmente constituido en Audiencia Pública, el suscrito Agente Investigador del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190, 191 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que en este acto se da fe que comparece el (la) C. [REDACTED]

UDIC  
Prim  
ría P  
del R  
gras.

[REDACTED] quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del compareciente, coinciden con los de la fotografía que aparece en la credencial con que se identifica y de la cual en este acto se autoriza y ordena a obtener copia fotostática de la identificación antes mencionada para que se certifique por esta Autoridad, se agregue a autos y una vez hecho lo anterior se devuelva el original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
MINISTERIO PÚBLICO  
COAHUILA DE ZARAGOZA

[REDACTED]

ni incluirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le preguntó cual es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad MEXICANA, [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario(a) de la ciudad de [REDACTED]

JICIAL  
Pena  
Rio  
S. Co

[REDACTED] de la zona centro de esta ciudad, Con instrucción de [REDACTED] de ocupación negocio propio con número de teléfono [REDACTED] Acto seguido, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Así mismo, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito, el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la multicitada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se Interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor

ASISTENTE  
MINISTERIO PÚBLICO

profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) Indiciado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo motivos de afecto, amistad, o gratitud, así mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo NO tengo parentesco con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o víctimas y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo **MANIFESTAR:** Que desde el año dos mil siete ingrese a laborar como policía

[redacted] Coahuila y luego en el municipio de Allende, Coahuila, mas no recuerdo la fecha en que cambie a esta ciudad, y aquí estuve hasta aproximadamente el mes de junio de 2012, pero si recuerdo que estuve activo en el mes de marzo de 2011 en esta ciudad cuando pasaron los hechos en que desapareciera mucha gente y se quemaron y derrumbaron casas por parte de miembros de la delincuencia organizada [redacted]

Quiero señalar que todos los policías en ese tiempo recibíamos dinero de los ZETAS, unos obligados y otros por gusto, el dinero le llegaba al comandante [redacted] el cual se lo entregaba a los [redacted] quienes eran [redacted]

[redacted] noche [redacted] y [redacted] alias [redacted]

quienes estaban de día y estos a nosotros los oficiales, a mi en lo particular me daban \$2,000.00 y se que también recibía dinero el director [redacted]

[redacted] ya que se cambia el nombre, y esto lo se porque [redacted] varias veces sobres con su nombre y eran sobres en forma de billetes de color amarillo, y el de él media como [redacted] dos centímetros de grueso. El día de los hechos no ordeno el director que nadie iba salir a las calles ya que nos

dio que se iba poner feo que iban a reventar casas los ZETAS y como ni armas teníamos mejor no salimos, pero esos hechos se llevaron acabo en varios días, pero un mes después de que pasaron, un policía de nombre [redacted]

[redacted] andaba muy agitado y hasta quería llorar y le pregunte que qué traía y le dijo que tanto él como [redacted]

habían levantado a [redacted] su esposa y sus hijos y que se los habían entregado a los ZETAS, y que a los niños [redacted] se los llevo a una oficial de nombre [redacted] alias [redacted] a su casa

en [redacted] mas nos e que paso con ellos. Se también que quienes eran o son ZETAS en esta ciudad son

[redacted]

Mutualismo y 5 de febrero de la colonia el polvorín, en ese lugar habla un yonke donde los mañosos metían sus carros chocados o balaceados para esconderlos. Conozco a otro malandro de nombre [redacted] a quien le apodan [redacted] el cual salió con mi hija [redacted]

[redacted] y tiene una hiia, pero va no está juntos v

CIAL  
 hefa  
 Penal  
 Rio Grande  
 s. Coahuila

005680

soldados en esta ciudad. ASÍ MISMO quiero señalar que es mentira que yo haya privado de la libertad de [REDACTED] y a su esposa ya que en la época de su desaparición yo era delegado de tránsito y solo estaba en oficina atendiendo las infracciones y convenios por choque, y no traía patrulla. Siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) compareciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, quien da fe de sus propios actos.

CONSTE. DOY F.E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA, PARA LA INVESTIGACIÓN Y BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS

AG 15  
Procuraduría General de Justicia del Estado

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

EL TESTIGO

AGENCIA DEL

JUDICIAL  
Primera Sala  
Penal  
J. Rio Grande  
de Coahuila

005681

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

Nombre: [REDACTED] Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Foto: [REDACTED]

Este documento es autenticado por el sistema de registro federal de electores. No es válido si presenta cualquier tipo de modificación.

Si utilizar esta credencial a partir del día de su emisión, el grupo de electores en los que se encuentra inscrita, deberá haber sido declarado elector en el registro federal de electores.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

[Fingerprint]

Audiencia de Primera Instancia del Poder Judicial del Fuero de los Jueces de Paz, Coahuila de Zaragoza

**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

En la ciudad de Aguilera del estado de Coahuila de Zaragoza encontrándose en audiencia el suscrito L.C. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 apartado B fracción II de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus propios actos, proceda a practicar la siguiente:

**CERTIFICACIÓN**

Se da fe que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fiel y exactamente con el(los) documento(s) original(es), la(s) cual(es) tuve a la vista y cotejé y consta(n) de una (1) foja(s) útil(es), misma(s) que autorizo, sello, certifico, el día (27) veintisiete del mes de Julio del año 2014, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO